



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 07/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 17 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00107-00

Vista la constancia secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentren pertinentes, la contestación de la demanda presentada el pasado 07 de septiembre de 2021, por parte de la doctora ELSA MILENA LEYTON, en su calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados de Mauricio Robayo Cucaita.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se pudo desarrollar la audiencia que se encontraba programada para el día 25 de junio de 2021, como quiera que se tuvo designar a un nuevo curador ad litem para la representación de los herederos indeterminados de Mauricio Robayo Cucaita, ya que al abogado que representaba sus intereses le fue impuesta sanción disciplinaria que le impedía su intervención en el presente asunto y teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada para tal efecto ya se encuentra debidamente posesionada, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordena su reprogramación, en tal sentido, se fija el día **LUNES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 8:00AM**, como nueva fecha y hora para continuar con la celebración de la **audiencia virtual** contemplada en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para lo anterior, **SE CITA** las partes y a sus apoderados, para que concurran en la fecha señalada para audiencia, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifezise o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, y por ello, se les previene que en esa oportunidad se practicarán en lo pertinente las pruebas solicitadas y decretadas en auto fechado el 22 de julio de 2020 (fl 307 a 309) que faltaren.

Adicionalmente, el despacho previene a las partes con el propósito de indicar que en la audiencia se ampliará **INTERROGATORIO DE PARTE** a la demandante, señora EVANGELINA CUCAITA MENDEZ, como también se practicará esta prueba con los demandados ELIZABETH ROBAYO CUCAITA y LUIS JAVIER ROBAYO CUCAITA.

SE REQUIERE a los interesados a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia. En caso de



necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarse al Centro de Servicios a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE ORDENA al **Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, que libre y remita de manera inmediata el oficio con destino al auxiliar de la justicia Alfredo Álvarez López anexando copia del presente auto y del fechado el 22/07/2020 (FL 305 y 306) a la siguiente dirección electrónica: alallo57@hotmail.com o en su defecto a la dirección física CARRERA 11 NO. 55-07 LA CASTILLA en Armenia Quindío -TELÉFONO 7373010 – 3117705642 enterándolo de la fecha de la audiencia para los efectos que consagra los artículos 231 y 232 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e092ac4e537cbdc537469c79a6f47116a65cb6462aa2cfd25979149a9c72efe

Documento generado en 18/11/2021 09:12:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>